

Transferencia de Millas Membership Rewards “Reciba 25% más Millas One Pass”

Reglamento

La promoción de transferencia de Millas Membership Rewards “**Reciba 25% más Millas One Pass**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones y en todo lo que no se contradiga en este Reglamento siguen vigentes las reglas establecidas en el Reglamento del Programa de Lealtad: Membership Rewards, así como en el Reglamento del Programa OnePass de Continental Airlines.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas, de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los patrocinadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por los reglamentos citados. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas las personas físicas mayores de edad que en su condición de tarjetahabientes del Programa de lealtad Membership Rewards tengan puntos disponibles y se encuentren al día con todas sus obligaciones con el grupo financiero BAC Credomatic

2. Propiedad del Programa: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A** con cédula de persona jurídica número 3-101-24180 empresa que en adelante se conocerá como “**CREDOMATIC**”, o simplemente como el patrocinador.

Del Beneficio: La presente promoción consiste en aplicar un bono extra de 25% sobre los puntos transferidos, para las tarjetas de crédito pertenecientes al Programa de Lealtad: Membership Rewards que realicen la transferencia de sus puntos Membership Rewards a millas OnePass dentro del plazo establecido para esta promoción.

3. Forma de participar:

Transferencia de Millas Membership Rewards:

Quien desee optar por esta promoción de transferencia de millas Membership Rewards “**Reciba 25% más Millas One Pass**” deberá:

- Transferir sus Puntos Membership Rewards a millas OnePass, las cuales se trasladarán al número de Viajero Frecuente que el cliente tenga en Continental Airlines.
- Para poder solicitar el servicio de Transferencia de puntos a millas, el tarjetahabiente deberá tener en su cuenta un mínimo de 1.000 puntos Membership Rewards aunque el cliente podrá transferir el monto máximo que desee.
- El traslado de Puntos Membership Rewards se debe solicitar por medio de la línea telefónica 2295-9100.
- El traslado de los puntos es en tiempo real, y las millas se verán reflejadas en la cuenta de Viajero Frecuente de OnePass Continental Airlines en un tiempo máximo de 15 días hábiles

- Para solicitar el traslado, el tarjetahabiente debe contar con un número de Viajero Frecuente activo en Continental Airlines.
- En caso de no poseer una cuenta de Viajero Frecuente, puede solicitar una por medio de la página que se detallan a continuación:
 - Página Web www.continental.com
- Una vez que el tarjetahabiente haya solicitado el traslado de los puntos, es responsabilidad del cliente la utilización de dichas millas en OnePass.
- La acreditación del bono extra de 25% de sus millas transferidas será aplicado directamente.

4. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica. Las tarjetas participantes serán únicamente las emitidas por Credomatic Costa Rica. No participarán en la transferencia las tarjetas Gane Premios, y/ó Puntos Credomatic emitidas por otros países, o algún otro programa de lealtad no indicado en el presente reglamento.

5. Vigencia de la Promoción: La presente promoción es por tiempo limitado. Esta promoción aplica a partir del 6 de agosto del 2011 hasta el 31 de agosto del 2011.

6. Limite de Responsabilidad: Los patrocinadores son responsables únicamente por cumplir con el otorgamiento de los beneficios que se ofrecen en esta promoción y por la aplicación de éste reglamento. El acreedor de los beneficios será responsable del uso y disfrute que le dé a los mismos. Los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la adjudicación de los beneficios, o bien, del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los patrocinadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivos los beneficios o para disfrutarlos; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o del disfrute de los viajes que se lleguen a obtener por la aplicación de las millas obtenidas por el cliente. La aerolínea dueña del programa ONE PASS es la única responsable por el uso y disfrute de las millas utilizadas por los tarjetahabientes CREDOMATIC.

7. Modificaciones al Reglamento: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

8. Aceptación del Presente Reglamento: Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener **conocimiento de este Reglamento**, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de solicitar el traslado de las millas de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el presente Reglamento.

9. Suspensión de la promoción: CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.. La

alteración de documentos e información sobre los participantes así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidos por los medios previstos en la Ley.

10. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o acreedor de beneficios de esta promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

11. Propiedad Intelectual: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "CREDOMATIC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

12. Información Adicional: Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2295-9100. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.